

**PÓLIZA 2,345**

**11 DE ABRIL DE 2024**

**CONTIENE: EL PRIMER TESTIMONIO  
DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE "KRYION", SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE CAPITAL VARIABLE.**



CORREDURÍA PÚBLICA 27 D.F.  
Lic. María Marcela Gómez Plata

-----LIBRO DE REGISTRO NÚMERO DOS-----  
PÓLIZA NÚMERO 2,345 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) -

En la Ciudad de México, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, YO, **MARÍA MARCELA GÓMEZ PLATA**, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), hago constar que ante mí compareció la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "**KRYION**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitando de la suscrita, incorpore al presente instrumento, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince del mes de noviembre del dos mil veintitrés.-----

----- I.- ANTECEDENTES -----

**"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "KRYION", S.A. DE C.V.** En la Ciudad de México, siendo las 09:00 Horas del día 15 del mes de noviembre de 2023, encontrándose reunidos en el domicilio social de "**KRYION**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la totalidad de los accionistas de la Sociedad con objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previamente citados por la Administrador Único de la Sociedad, la señorita **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, quien de acuerdo con lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, preside la Asamblea como Presidente, y actúa como Secretario de la misma el señor **JOSÉ ANTONIO CISNEROS HUERTA**, quien es designado por unanimidad de votos de los accionistas presentes. Acto continuo, la Presidente en funciones hizo del conocimiento de los accionistas, que se encuentra presente como invitada en la asamblea la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**, quien fue designada como Escrutador de la Asamblea, quien una vez que acepto el cargo conferido, procedió a realizar la siguiente: **LISTA DE ASISTENCIA** -----

-----ACCIONISTA-----	-----ACCIONES-----	-----VALOR-----
NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA RFC: BEMN870719MS4. -----	-----135----- --(TREINTA Y CINCO)--	\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). -----
JOSÉ ANTONIO CISNEROS HUERTA RFC: CIHA770414924. -----	-----15----- -----{(QUINCE)}-----	\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)-----
-----TOTAL-----	-----150----- (CIENTO CINCUENTA)-	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Una vez formulada la Lista de Asistencia, la Escrutador manifestó que se encontraban presentes la totalidad de las acciones representativas del Capital Social, y con base en esta manifestación, la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que durante la misma se adopten, a pesar de no haber sido publicada la convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley



General de Sociedades Mercantiles. A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: **ORDEN DEL DÍA I.-** Transmisión de acciones a título gratuito. **II.-** Renuncia al cargo de Administrador Único y consecuente la revocación de sus facultades. **III.-** Nombramiento del nuevo Administrador Único y otorgamiento de facultades. **IV.-** Aumento del capital en su parte variable. **V.-** Asuntos generales. **VI.-** Designación de Delegado Especial. El anterior Orden del Día fue puesto a consideración por los señores accionistas quienes tras de discutirlo, lo aprobaron por unanimidad, procediéndose a su desahogo. Para dar inicio al desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, la señorita **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, en el uso de la palabra manifestó a los presentes que es su deseo y voluntad por así convenir a sus intereses de transmitir a título gratuito las 135 (ciento treinta) acciones de las que es titular en su valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional) de la siguiente manera: transmite 99 (noventa y nueve) acciones en su valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos moneda nacional) a favor de la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**; asimismo transmite 36 (treinta y seis) acciones en su valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos moneda nacional) a favor del señor **JOSÉ ANTONIO CISNEROS HUERTA**. Después de una breve deliberación los accionistas acuerdan lo siguiente: **RESOLUCIÓN UNICA.-** Se aprueba por unanimidad de los accionistas la transmisión de las 135 (ciento treinta y cinco) acciones a título gratuito de las que es titular la señorita **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, de la siguiente manera: transmite 99 (noventa y nueve) acciones en su valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos moneda nacional) a favor de la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**; asimismo transmite 36 (treinta y seis) acciones en su valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos moneda nacional) cada una, equivalentes a \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos moneda nacional) a favor del señor **JOSÉ ANTONIO CISNEROS HUERTA**. Siguiendo con el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea, la señorita **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, manifestó a los presentes que en virtud de lo anterior es su deseo y voluntad por así convenir a sus intereses de renunciar al cargo de Administrador Único de la sociedad "**KRYION**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la revocación de todas y cada una de las facultades que venía desempeñando a la fecha, liberándola de cualquier responsabilidad civil, mercantil, penal y de cualquier otra índole relacionada con el cargo que había venido desempeñando, por lo que los accionistas no se reservan acción ni derecho que ejercitar en contra de ella. Después de una breve deliberación, los accionistas tomaron la siguiente: **RESOLUCIÓN UNICA.-** Se aprueba por unanimidad de los accionistas la renuncia de la señorita **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, al cargo de Administrador Único de la sociedad "**KRYION**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la revocación de todas y cada una de las facultades que venía desempeñando a la fecha, liberándola de cualquier responsabilidad civil, mercantil, penal y de cualquier otra índole relacionada con el cargo que había venido desempeñando, por lo que los accionistas no se reservan acción ni derecho que ejercitar en contra de ella. Siguiendo con el desahogo del **TERCER PUNTO** del Orden del Día, la Presidente de la Asamblea **NATALIA PAULINA BENITEZ MENDIETA**, manifestó a los presentes que en consecuencia de lo anterior la sociedad

CORREDURÍA PÚBLICA 27 D.F.  
Lic. María Marcela Gómez Plata

"KRYION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en la necesidad de nombrar a un nuevo Administrador Único, proponiendo para tal efecto a la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**, para que desempeñe dicho cargo. Después de una breve deliberación, los accionistas tomaron la siguiente: **RESOLUCIÓN ÚNICA**.- Se aprueba por unanimidad de los accionistas el nombramiento de la señora **CLAUDIA SANTISTEVAN ROSAS**, con Registro Federal de Contribuyentes **SARC760602KQ5 (S, A, R, C, siete, seis, cero, seis, cero, dos, K, Q, cinco)**, como nuevo Administrador Único de la sociedad "KRYION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien gozará de todas y cada una de las facultades contenidas en el Artículo Décimo Cuarto de sus Estatutos Sociales, las cuales ejercerá de manera individual sin limitación alguna, los que se transcriben a continuación: **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**.- Excepto por lo expresamente previsto en estos Estatutos, el Administrador Único o el Consejo de Administración llevará la representación de la firma social, y por lo tanto estará investido de las siguientes facultades: **I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**: Con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquellas que de acuerdo con cualquier ordenamiento legal, requieran poder o cláusula especial, pues se otorga sin limitación alguna. En consecuencia se confiere con las facultades enumeradas en los artículos dos mil quinientos ochenta y dos, dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento Civil citado y de su correlativo en el lugar donde se ejercite, que se tienen aquí por íntegramente transcritas. Por lo tanto y sin que ello implique una limitación sino una enumeración; para comparecer y ejercitar el poder que se confiere, ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo realizar lo siguiente: **a).**- Formular, promover y desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aún del juicio de amparo, de recursos. **b).**- Transigir. **c).**- Comprometer en árbitros. **d).**- Absolver y articular posiciones. **e).**- Para hacer cesión de bienes, solo si se confieren también las facultades consignadas en el punto cuatro romano de éste artículo. **f).**- Recusar. **g).**- Recibir pagos. **h).**- Presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público. **i).**- Otorgar perdón. **j).**- Ejercitar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicio de la presente facultad, a favor de la Sociedad. **II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL**: Teniendo el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, obligándolo con dicha actuación, en todas sus relaciones con los trabajadores y, en especial, para dar por terminado los contratos de trabajo de cualquier persona al servicio de la sociedad, aceptar renunciaciones, rescindir contratos, comparecer con el carácter de representante legal ante toda clase de autoridades, especialmente las de trabajo, tales como Juntas de Conciliación, de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Procuradurías de la Defensa de los Trabajadores, ya sean Federales o Locales, cuyas facultades se mencionan solamente en forma enunciativa, mas no limitativa y para los efectos y con el carácter de representante legal a que se refieren la Ley